

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 4 de agosto de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de la duodécima edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 37, entre los principios rectores de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

Es una línea estratégica de actuación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y las y los profesionales de los medios de comunicación sobre la realidad social de las personas con discapacidad, sus necesidades y capacidades libre de prejuicios y estereotipos, promoviendo una imagen real e inclusiva.

En esta línea, en virtud de lo previsto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, modificado por el Decreto 276/2011, de 29 de agosto, para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, para la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

En el artículo 3 del citado Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se dispone que la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que contendrá las bases por las que habrá de regirse, así como los plazos y requisitos para la presentación de las candidaturas.

El nivel de consolidación alcanzado por este reconocimiento, la gran aceptación y nivel de candidaturas presentadas, nos hace convocar mediante la presente Orden la Duodécima Edición de este Premio, con el objetivo de seguir reconociendo la labor de la sociedad civil, las organizaciones sociales y empresariales, del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en la lucha por la mejora de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad y la promoción de su participación.

En virtud de lo expuesto, y de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la de la Junta de Andalucía, en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 3 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad, y en el artículo 1.d) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad.

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto de esta Orden la convocatoria de la Duodécima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad y la regulación de las bases que han de regir dicha convocatoria.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La regulación del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad se ajustará a lo establecido con carácter de legislación básica en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como marco jurídico de referencia, aplicándose los principios de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cuanto fueren de aplicación.

Artículo 3. Finalidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

Artículo 4. Modalidades del Premio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, las modalidades del Premio son las siguientes:

A) «Atención al alumnado universitario», destinada a reconocer los recursos puestos a disposición del alumnado con discapacidad por las Universidades andaluzas en aras a favorecer su acceso a los estudios universitarios.

B) «Medios de comunicación», destinada a premiar la labor comunicativa profesional de los medios, ya sean éstos de carácter audiovisual, impreso o digital, que haya favorecido y contribuido a transmitir una imagen normalizada de las personas con discapacidad mejorando su visibilización y la percepción de las mismas por parte de la opinión pública. Asimismo, se valorará la labor desarrollada por los medios en favor de una ruptura de los estereotipos de género y la promoción de una imagen positiva de las mujeres con discapacidad.

C) «Apoyo social», destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

D) «Promoción de la Accesibilidad universal y el diseño inclusivo», destinada a reconocer a personas físicas, entidades o instituciones, públicas o privadas, que más se hayan destacado favoreciendo la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte o en la comunicación.

E) «Inserción Laboral», destinada a reconocer a la persona o institución, empresa pública o privada, que haya impulsado la calidad en el empleo en el ámbito de las personas con discapacidad.

F) «Igualdad de oportunidades», destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en su atención a las personas con discapacidad.

G) «Investigación», destinada a reconocer a la persona o institución cuya línea de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas, así como la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

H) «Promoción de la autonomía personal», destinada a reconocer a la persona o institución que haya destacado en el desarrollo de actuaciones dirigidas al mantenimiento de la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con discapacidad.

En todas las modalidades mencionadas, se considerará como criterio de valoración, el grado en que se integra el enfoque de género y discapacidad en las prácticas de atención y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres con discapacidad en cada uno de los ámbitos referidos.

Artículo 5. Personas participantes.

Podrán optar a la convocatoria de la Duodécima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, las personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades del citado Premio.

Artículo 6. Presentación de Candidaturas.

1. Para participar en la convocatoria de la Duodécima Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se deberá presentar una solicitud de candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden.

2. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades del Premio a las que se concurra.

3. El plazo de presentación de solicitudes de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 9 de octubre de 2017.

4. Podrán presentarse solicitudes de candidaturas al Premio, a instancias de una entidad proponente tanto si se trata de una candidatura individual como colectiva, siempre que se expresen con claridad los datos de identificación de la misma y conste el consentimiento para presentarse al Premio de la persona titular de la autoría individual o coautoría de la candidatura colectiva del trabajo, en la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1), mediante la firma de los mismos junto con la firma de la entidad proponente.

Artículo 7. Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

Junto con la solicitud de candidatura al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad en su Duodécima Edición, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) En caso de entidades, fotocopia del NIF de la entidad proponente.

b) En caso de trabajos colectivos, deberá adjuntarse a la solicitud de candidatura al Premio declaración responsable con la firma de todas las personas caotoras del trabajo, especificando la titularidad individual o colectiva de la candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.

c) Declaración firmada por la persona autora/as de que el trabajo presentado es original y que se poseen los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

d) Declaración expresa tanto por parte de la persona o entidad participante como, en su caso, de la entidad proponente de aceptación de las bases que rigen el Premio y del fallo del Jurado. Dicha declaración podrá entenderse manifiesta cuando suscriban la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1) la persona autora titular de la candidatura individual o coautora titular de la candidatura colectiva del trabajo y, en su caso, la entidad proponente.

e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado la presentación de la candidatura al Premio.

f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Artículo 8. Modo de presentación de candidaturas al Premio.

La solicitud de candidatura al Premio, junto con la documentación requerida en el artículo anterior, se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sito en Avda. de Hytasa, 14, 41071, en Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 9. El jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado, único para todas las modalidades previstas del Premio, que estará integrado por personas que sean miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, con la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales.

Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Vocalías:

La persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, de la Consejería de Salud.

La persona titular de la Secretaría General de Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La persona titular de la Secretaría General de Vivienda, de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación.

Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Cinco personas en representación del Comité de Entidades de Representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI Andalucía)

Una persona en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO Andalucía).

Una persona en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

Una persona en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Las dos personas que sean vocales del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad cuya designación se haya realizado entre personas de relevancia social en el ámbito de la discapacidad.

Secretaría:

La Secretaría del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

2. El jurado podrá ser asistido por personas expertas en las temáticas que reflejan las distintas modalidades, que no tendrán derecho a voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las personas integrantes del Jurado se tendrá en cuenta una representación equitativa de hombres y mujeres.

4. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo dispuesto en la Subsección 2.ª, Sección 3.ª, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El fallo del jurado será inapelable.

6. El jurado en el ejercicio de sus funciones podrá:

a) Declarar desierto el premio.

b) Hacer propuestas de candidaturas que merezcan la valoración del mismo.

c) Otorgar menciones y premios especiales cuando la concurrencia de candidaturas sea amplia y de gran nivel.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en esta Orden.

Artículo 10. Concesión y publicidad del Premio.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 23.2.m) y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Premio, en sus distintas modalidades, será concedido por Orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del Jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Descripción y entrega del Premio.

1. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en un objeto conmemorativo, que será entregado a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

2. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde (Duodécima Edición).

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

(Página 1 de 2)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Atención al alumnado universitario Inserción laboral Medios de comunicación Igualdad de oportunidades
 Investigación Promoción de la autonomía personal Apoyo social Promoción de la Accesibilidad universal y el diseño inclusivo

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

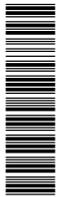
Año edición: _____

1		DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)							
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN:						DNI/NIF:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:		PROVINCIA:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
SITIO WEB:									

2		DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los/as propios/as titulares)							
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:		PROVINCIA:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
SITIO WEB:									
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIF:			
CARGO QUE OSTENTA:									

3		CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
TITULAR DE LA CANDIDATURA			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			

4		CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.			



001571/4

00119305



5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	NIF de la entidad proponente.
<input type="checkbox"/>	En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los/as coautores/as, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 2)
<input type="checkbox"/>	Declaración suscrita por el/la/los/las autor/a/es/as de que el trabajo es original y que se poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declara que acepta las bases del premio, así como la resolución del Jurado y SOLICITA la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad indicada.	
En a de de	
EL/LA AUTOR/A	EL/LA PROPONENTE DE LA CANDIDATURA
Fdo.:	Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

001571/4

00119305

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIE

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado:

..... presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su edición para el año modalidad

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



00157/3/A03

00119305



(Página 2 de 2)

ANEXO 2

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

00157/3/A03

00119305



(Página 1 de 2)

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Dirección General de Personas con Discapacidad

PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

D/Dª con DNI/NIE

Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado:
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su edición para el año
modalidad

DECLARA/N

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.- Que el trabajo no ha sido premiado, ni presentado simultáneamente a otros premios.
- 4.- AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª con DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001571/3/A04

00119305



(Página 2 de 2)

ANEXO 3

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En a de

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

001571/3/A04

00119305

